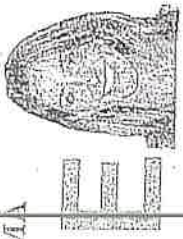




REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Alejandra
Zuñiga Spano



E-8-119675

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: COSTA RICA
NACIONALIDAD: COSTARRICENSE
SEXO: F
EXPEDIDA: 04-JUN-2014 EXPIRA: 04-JUN-2024



Alejandra Zuñiga Spano

TRIBUNAL
ELECTORAL



E-8-119675



R103QZJ401Q5UM

yo, Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Envid. 07 de Julio de 2022

Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.12.22 11:23:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
513716/2022 (o) DE FECHA 19/dic./2022

QUE LA SOCIEDAD

ALTOS DEL SALTO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: **SOCIEDAD ANONIMA.**

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) **FOLIO Nº 155662432** DESDE EL LUNES, 12 DE MARZO DE 2018.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO
SUSCRIPTOR: GENEROSO HUMBERTO OLMOS CASTRELLON
DIRECTOR: ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO
DIRECTOR: ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIERREZ
DIRECTOR: YOLANDA ESTELA PITTI ATENCIO
PRESIDENTE: ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO
SECRETARIO: ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIERREZ
TESORERO: YOLANDA ESTELA PITTI ATENCIO
AGENTE RESIDENTE: OLMOS Y OLMOS ABOGADOS
APODERADO: ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIERREZ

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA SECRETARIA Y FINALMENTE EN AUSENCIA DE TODOS LOS ANTERIORES EL TESORERO.

QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIERREZ (CÉDULA 4-705-91)** SIENDO SUS FACULTADES **PODER ESPECIAL:** PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD NEGOCIE Y VENDA LOS LOTES DE TERRENO Y LAS MEJORAS SOBRE ELLAS CONSTRUIDAS EN EL FOLIO 30394166/4609. QUEDA FACULTADA PARA SEGREGAR LOS LOTES QUE SURJAN PARA DESARROLLOS INMBILIARIOS, ENTRE OTRAS FACULTADES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRIPTO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:25 A. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403835609



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CB325247-D58E-4E86-B915-809BC33143E0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.12.22 14:17:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 513697/2022 (O) DE FECHA 19/dic./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4609, FOLIO REAL Nº 30394166, CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 9687 m² 22 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 9687 m² 22 dm² CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/.1,000.00). NÚMERO DE PLANO: 04-07-08-91775. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FOLIO 86535 CÓDIGO 4601 PROPIEDAD DE PABLO HRZICH CARRASCO; SUR: CALLE EXISTENTE; ESTE: FOLIO 85794 CÓDIGO 4601 PROPIEDAD DEL MIDA; OESTE: FINCA 57765 DOCUMENTO 646975 PROPIEDAD DE PABLO HRZICH CARRASCO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALTOS DEL SALTO, S.A. (RUC 155662432-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN, 21/04/2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2022 11:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403835615



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4A02A844-2517-4EBF-9A74-D6327C7A183A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041906

Información General

Hemos Recibido De

ALTOS DEL SALTO, S.A / FOLIO 155862432

Fecha del Recibo

2022-9-27

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL "LOS LLANOS", R/L ALEJANDRA ZUNIGA SPANIO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
27	09	2022	01:52:05 PM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jarbamillo



IMF 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 213165

Fecha de Emisión:	20	01	2023	Fecha de Validez:	19	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
ALTOS DEL SALTO, S.A

Representante Legal:
ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155662432	Documento	Finca
	Imagen		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Alejandra Zuñiga Spano
Directora Regional



FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental
PROYECTO: Residencial "Los Llanos"

PROMOTOR: Altos del Salto S.A.

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES enero AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PÁZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA(S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Frisela Vargas

Técnico: Marina Rojas

Cédula: 4-722-1035

Firma: Marina Rojas

Generales del Consultor

Nombre Consultor

Endreus Contreras

No. Identificación

0011-00000000000000000000

Dirección

Residencia Principal

Teléfono Principal

Teléfono Celular

0011-00000000000000000000

Categoría

Localidad

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

0

0

0

0

0

0

0

Generales del Consultor

Nombre Consultor

Endreus Contreras

No. Identificación

0011-00000000000000000000

Dirección

Residencia Principal

Teléfono Principal

Teléfono Celular

0011-00000000000000000000

Categoría

Localidad

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

0

0

0

0

0

0

0

Generales del Consultor

Nombre Consultor

Endreus Contreras

No. Identificación

0011-00000000000000000000

Dirección

Residencia Principal

Teléfono Principal

Teléfono Celular

0011-00000000000000000000

Categoría

Localidad

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

0

0

0

0

0

0

0

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	Nº Actualizado	Inhabilitado
Margis, Isidro	IAR-016-2019		✓		
M. Escudero	IAR-177-2000		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Residencial Los Llanos			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Altos del Salto, S.A					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Alejandra Zúñiga		Cédula		E-8-119075	

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marcos González
Firma	
Fecha de Solicitud	25/1/2023

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL LOS LLANOS

PROMOTOR: ALTOS DEL SALTO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-017-2023

FECHA DE ENTRADA: 25 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ISIDRO VARGAS Y MAGDALENO ESCUDERO

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZALEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 97 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 3,300,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X			
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X			
6.2	Topografía	X			
6.3	Hidrología	X			
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X			
6.4	Calidad de aire	X			
6.4.1	Ruido	X			
6.4.2	Olores	X			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO				
7.1	Característica de la Flora	X			
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X			
7.2	Característica de la fauna	X			
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X			
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X			
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X			
8.4	Descripción del paisaje	X			
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS				
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X			
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X			
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X			
10.3	Monitoreo	X			
10.4	Cronograma de ejecución	X			
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X			
10.6	Costos de la gestión ambiental	X			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES				
11.1	Firmas debidamente notariadas	X			
11.2	Número de registro de consultor (es)	X			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X			
13	BIBLIOGRAFÍA	X			
14	ANEXOS	X			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				NO APLICA	
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).					
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				NO APLICA	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).					
PROYECTOS FORESTALES				NO APLICA	
Documento con el Plan de reforestación.					
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				NO APLICA	
Análisis de compatibilidad.					

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	25 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	27 DE ENERO DE 2023	
PROYECTO:	RESIDENCIAL “LOS LLANOS”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	ALTOS DEL SALTO, S.A.	
CONSULTORES:	ISIDRO VARGAS- IRC-016-2019 MAGDALENO ESCUDERO –IAR-177-2000	
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

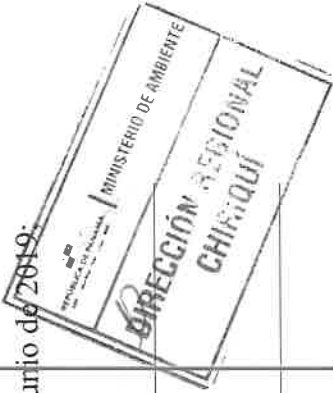
El proyecto **RESIDENCIAL “LOS LLANOS”**, consistirá en la habitación de 97 lotes, para residencias unifamiliares, también incluyen tres (3) áreas de uso público (7.30% del polígono del proyecto), cuatro (4) áreas verdes no desarrollable (1.92% del polígono del proyecto), un (1) área destinada para tanque de agua (0.49% del polígono del proyecto), un (1) área de pozo (0.17% del polígono del proyecto), y área de calles (24.63% del polígono del proyecto). Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial de Mediana Densidad (RBS) bono solidario), los lotes tienen áreas que van desde 450.15m² hasta 496.91m².

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019:



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”** promovido por **ALTOS DEL SALTO, S.A.**


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZÁLEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 ★



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8.223-16-M19 ★



MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISTLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REGIÓN DE AMBIENTE
CHIRIQUÍ
REGIONAL

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 020-2023
DEL 27 DE ENERO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, con el Representante Legal **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, portador del carné de Residente Permanente No. E-8-119675, se proponen realizar el proyecto titulado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de enero de 2023, la empresa **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, ubicado en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ISIDRO VARGAS y MAGDALENO ESCUDERO**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución - **IRC-016-2019, IAR-177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



20

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS LLANOS**”, promovido por **ALTOS DEL SALTO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintisiete (27) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0175-2023

W. B. E. B.

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 31 DE ENERO DE 2023

Proyecto: **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Corregimiento: LOS ALGARROBOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 31 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL LOS LLANOS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**6ha +9,731.5 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que bordeando el polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “**Quebrada Santa Rosa**”.

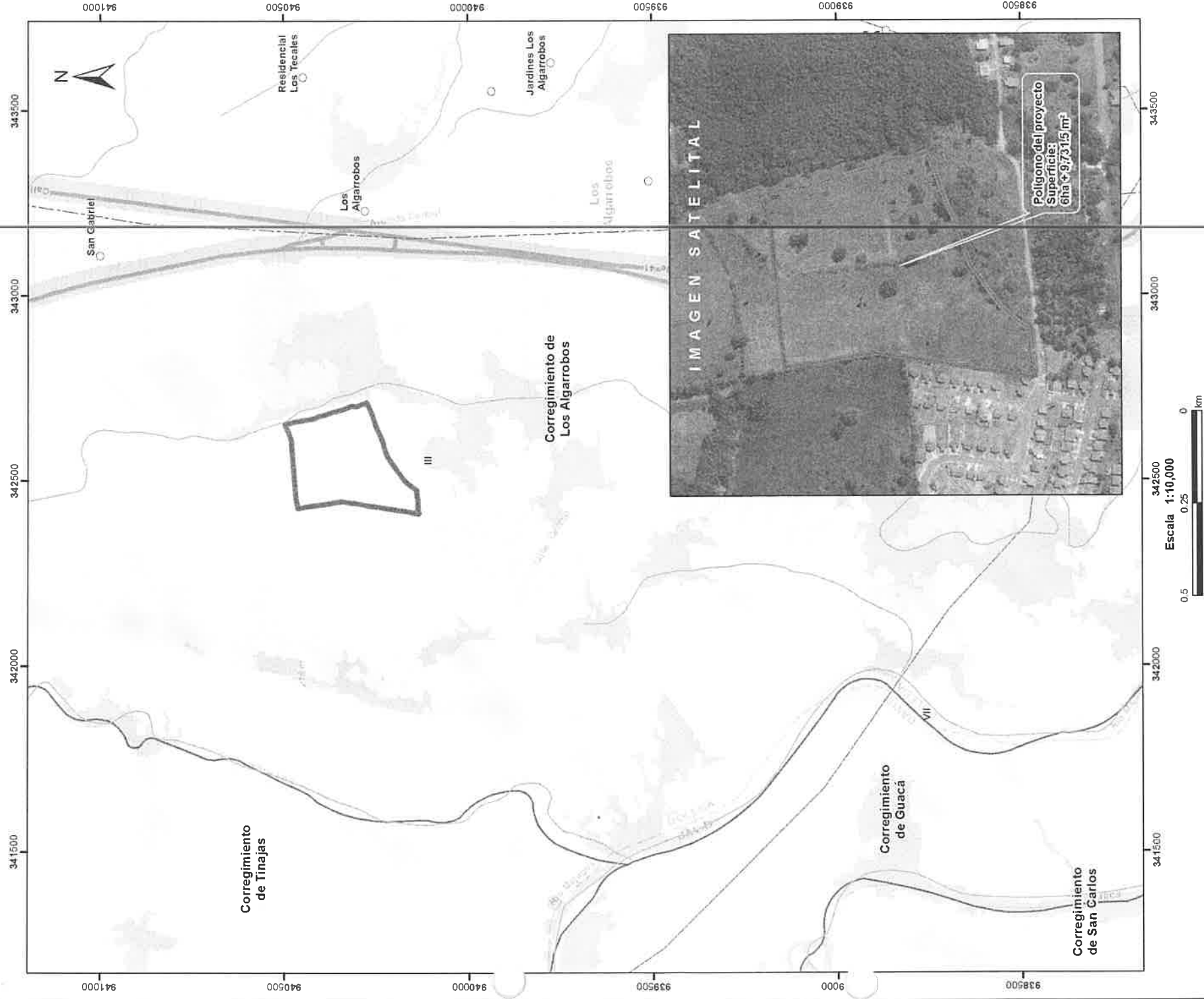
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 08 DE FEBRERO DE 2023

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LOS ALGAROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQÚI - PROYECTO RESIDENCIAL LOS LLANOS



Localización Nacional



LEYENDA

☐ Lugares Poblados

- ☐ Drenaje
☐ Red Vial
☒ Polígono del proyecto
☐ Cuenca hidrográfica
☐ Límite de Corregimiento
☐ Límite de Capacidad Agroológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 105 (Río Chiriquí).

Capacidad Agrológica

Capacitan Agrologos
Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-017-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:16 am del día 10 de Febrero de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESIDENCIAL LOS LLANOS, categoría I, cuyo promotor es ALTOS DEL SALTO, S.A., corregimiento de LOS ALGARROBOS, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:24 am.

Nombre	Cargo	Firma
Isidro Vergara	Consultor	
Mario Maitreya	Ingeniero Civil	
Magdalena Escudero	Consultor	
Miguel Barrios	Evaluador	
Thais Gonzalez	Evaluadora	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 032-03-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:

“RESIDENCIAL LOS LLANOS”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL LOS LLANOS	
Promotor:	ALTOS DEL SALTO, S.A.	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS DISTRITO: DOLEGA PROVINCIA: CHIRIQUI	
Fecha de la inspección:	10 DE FEBRERO DE 2023	
Fecha del informe:	1 DE MARZO DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:	
	- Lcda. Tharsis González – Evaluadora	
	- Lcdo. Miguel García – Evaluador	
	Por parte de la firma consultora:	
	- Ing. Isidro Vargas– Consultor Ambiental	
	- Lcdo. Magdaleno Escudero – Consultor Ambiental	
	Por parte de la empresa promotora:	
	- Ing. Mario Martínez – Ingeniero Civil	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “RESIDENCIAL LOS LLANOS”

Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la habitación de 97 lotes, para residencias unifamiliares, también incluyen tres (3) áreas de uso público (7.30% del polígono del proyecto), cuatro (4) áreas verdes no desarrollable (1.92% del polígono del proyecto), un (1) área destinada para tanque de agua (0.49% del polígono del proyecto), un (1) área de pozo (0.17% del polígono del

proyecto) y área de calles (24.63% del polígono del proyecto). Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial de Mediana Densidad (RBS) bono solidario), los lotes tienen áreas que van desde 450.15 m2 hasta los 496.91 m2). Cada lote dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales; la disposición de basura será a través de la recolección de empresa privada o del servicio de aseo municipal, previo contrato.

El agua potable será suministrada a través de la perforación de un pozo y se construirá un tanque de almacenamiento para suplir las necesidades de los nuevos residentes del proveecto.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la persona de contacto indicada en el EsIA; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 10 de febrero de 2023. En donde se inició el recorrido de la inspección ocular en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para la realización de la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, se encuentra colindante con el proyecto Residencial Vista Hermosa Etapa II, el ingreso al sitio del proyecto es a través de la vía David – Boquete, entrando por la calle que va en dirección al Centro Penitenciario de Mujeres hasta llegar al Residencial Vista Hermosa Etapa II, en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de la inspección realizada, se logró realizar el recorrido dentro del polígono presentado en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la persona de contacto del EsIA (Ing. Martínez), que el área donde se desarrollará el proyecto, que ya cuenta con la perforación del pozo a utilizar para abastecimiento de agua potable para el proyecto, aunado a ello se indicó que los trabajos a realizar en cuanto a tala y movimiento de tierra son mínimos.

Observación 3: Durante la inspección realizada, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general; a su vez se observó una fuente hídrica colindante, la cual al momento

de realizada la inspección la misma mantenía su curso mínimo de agua, dicha fuente hídrica mantiene arboles en los márgenes.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: Dentro del proyecto a desarrollar, se observaron arboles dispersos, gramíneas.

Observación 6: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía es mayormente plana, con leves inclinaciones.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	342447	940143
B.	342447	940153
C.	342451	940161
D.	342465	940156
E.	342474	940174
F.	342483	940208
G.	342481	940209
H.	342481	940208
I.	342483	940233
J.	342467	940262
K. Pozo	342402	940281
L.	342453	940283

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**RESIDENCIAL LOS LLANOS**”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.

- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

THARSIS GONZALEZ *
Evaluadora
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MATERIA: MANEJO Y CONSERVACION DEL AGUA

Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Nellyw. Ramos E.
INTERVALO DE 24 HORAS
DE CALIDAD NACIONAL
DE SEGURIDAD

REVISADO POR:
Nellyw. Ramos E.
MGTER. NELLY RAMOS E.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

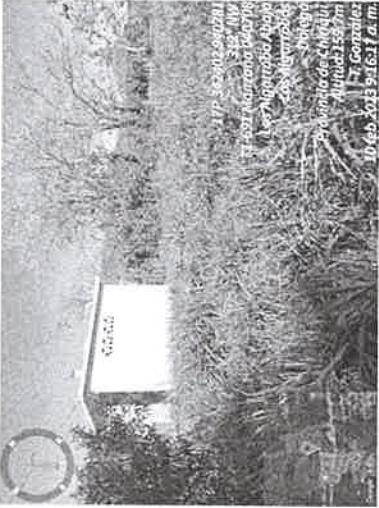
REVISADO POR:

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 032-03-2023
Proyecto: RESIDENCIAL LOS LLANOS
Promotor: ALTOS DEL SALTO, S.A.

JM/NR/18

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

	Fig. No. 1: Vistas del recorrido realizado al momento de la inspección el día 10 de febrero de 2023. Fuente: Google Earth
	Fig. No. 2: Vistas generales de la vegetación observada en campo al momento de la inspección, dichas fotografías fueron tomadas el día 10 de febrero de 2023. Fuente: T. González
	Fig. No. 3: Fotografía del pozo, que se encuentra en el área donde se desarrollará el proyecto, dicha fotografía fue tomada el día 10 de febrero de 2023. Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 017-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 13 DE MARZO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL LOS LLANOS

PROMOTOR: ALTOS DEL SALTO, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS,
DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticinco (25) de enero de 2023, el promotor **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155662432, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, con carné de residente permanente No. **E-8-119675**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ISIDRO VARGAS y MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-016-2019 e IAR-177-2000**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto en evaluación titulado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, consistirá en la habilitación de 97 lotes, para residencias unifamiliares, también incluyen tres (3) áreas de uso público (7.30% del polígono del proyecto), cuatro (4) áreas verdes no desarrollable (1.92% del polígono del proyecto), un (1) área destinada para tanque de agua (0.49% del polígono del proyecto), un (1) área de pozo (0.17% del polígono del proyecto) y área de calles (24.63% del polígono del proyecto). Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial de Mediana Densidad (RBS) bono solidario), los lotes tienen áreas que van desde 450.15 m2 hasta los 496.91 m2); cada lote dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales; la disposición de basura será a través de la recolección de empresa privada o del servicio de aseo municipal, previo contrato. El agua potable será suministrada a través de la perforación de un pozo y se construirá un tanque de almacenamiento para suplir las necesidades de los nuevos residentes del proyecto.

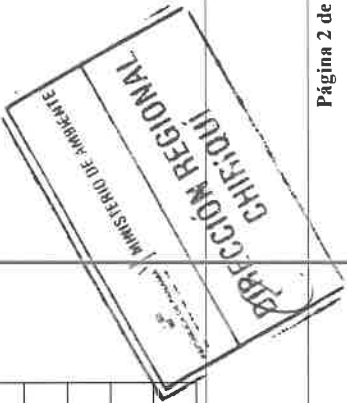
El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 30394166, con Código de Ubicación 4609, con una superficie actual o resto libre de 6 has + 9687 m² + 22 dm²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 3, 300,000.00 (tres millones trescientos mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **6ha + 9731.5 m²**:



Coordenadas del poligono general del proyecto Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	342459	940138
2	342476	940140
3	342483	940151
4	342492	940161
5	342505	940176
6	342535	940198
7	342546	940205
8	342558	940214
9	342566	940218
10	342580	940223
11	342602	940230
12	342628	940240
13	342650	940250
14	342672	940257
15	342690	940264
16	342712	940274
17	342709	940282
18	342705	940293
19	342702	940302
20	342703	940317
21	342696	940333
22	342692	940345
23	342690	940352
24	342685	940371
25	342679	940387
26	342675	940404
27	342669	940420
28	342668	940424
29	342666	940432
30	342665	940440
31	342662	940455
32	342660	940471
33	342653	940497
34	342613	940481
35	342454	940468
36	342425	940463
37	342426	940458
38	342430	940435
39	342433	940409
40	342437	940390
41	342441	940364
42	342442	940357
43	342444	940342
44	342441	940324
45	342439	940313
46	342439	940308
47	342435	940284
48	342432	940267



49	342429	940245
50	342426	940227
51	342423	940211
52	342420	940190
53	342417	940170
54	342414	940155
55	342411	940134
56	342426	940136
57	342435	940136
58	342441	940137
59	342447	940137

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-020-2023**, del 27 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 31 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 8 de febrero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **10 de febrero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 1 de marzo de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 032-03-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Con relación a la topografía del terreno en el EsIA, es plano a ligeramente inclinado con pendientes menores del 5%, característica que facilita el desarrollo del proyecto, ya que proporciona un buen drenaje de las aguas pluviales y permite la percolación de tanques sépticos.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico el EsIA indica, que el terreno donde se desarrollará el proyecto no es atravesado por ninguna fuente de agua superficial. Debe tenerse en cuenta que el proyecto colinda al suroeste con un drenaje de tipo pluvial, el cual es de aproximadamente 1 pie de ancho y solamente presenta aguas de exorrentía durante la estación lluviosa.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** el proyecto se desarrollará en un área que ha sido intervenida por actividades agropecuarias (cría de ganado vacuno), encontrándose en el mismo pasto

natural faragua (*Hyparrhenia rufa*). El perímetro del terreno está constituido por una cerca viva, de especies tales como: balo, palo santo, chumico y dos caras, arbustos de dos caras (*Miconia argentea*), chumico peorro (*Davilea kunthii*); un árbol de espavé (*Anacardium excelsum*).

- **Características de la fauna:** de acuerdo al EsIA presentado, se indica que, los terrenos donde se pretende desarrollar el proyecto fueron usados en actividades agropecuarias (cría de ganado vacuno), en consecuencia, la fauna silvestre fue desplazada hacia zonas menos intervenidas por las acciones humanas. Sin embargo, se identificaron las siguientes especies: moracho de sierra (*Basiliscus basiliscus*), gecko de cabeza roja (*Gonatodes albobularis*), borriguero (*Ameiva ameiva*), sapo gigante (*Rhinella marina*), gavilán caminero (*Rupornis magnirostris*), garrapatero piquiliso (*Crotophaga ani*), casca (*Turdus grayi*), carpintero coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*).

- **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas residentes en el área de influencia del proyecto. Se aplicaron 10 encuestas, a los moradores más próximos al proyecto, el día 25 de junio de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- o 80% de los encuestados indicó tener conocimiento del proyecto, mientras que el 20% respondió no tener conocimiento sobre el proyecto,
- o 100% de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso para la comunidad,
- o 100% de los entrevistados manifiestan que el proyecto no afectaría el ambiente del lugar,
- o 100% que el proyecto no causaría ninguna afectación personal o familiar,
- o 100% de los entrevistados (10 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto,
- o Entre los comentarios, de los encuestados se encuentran los siguientes:
 - Pozo con abastecimiento de agua independiente para el nuevo proyecto

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 20 a la 21 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.



- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- m) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- n) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para

tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, presentado por **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARIS O. GONZÁLEZ P.
MÉDICO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES *
THARIS GONZÁLEZ
Evaluadora

* ANEXO 2007 / ORDENANZA
NÚMERO DEL IMPORTE NO DE
LA SUMA DE ATEN
TENDIENDO A LA
TENDIENDO A LA

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLLY QUINERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
**DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ**
MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA – 042-2023

De 13 de MARZO de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL LOS LLANOS”

CONSIDERANDO:

Que el promotor, ALTOS DEL SALTO, S.A, propone realizar el proyecto “RESIDENCIAL LOS LLANOS”,

Que en virtud de lo anterior, el día veinticinco (25) de enero de 2023, el promotor ALTOS DEL SALTO, S.A., persona jurídica, con Folio N° 155662432, cuyo Representante Legal es la señora ALEJANDRA ZUNIGA SPANO, con carné de residente permanente No. E-8-119675; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL LOS LLANOS” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ISIDRO VARGAS y MAGDALENO ESCUDERO, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-016-2019 e IAR-177-2000, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto en evaluación titulado “RESIDENCIAL LOS LLANOS”, consistirá en la habilitación de 97 lotes, para residencias unifamiliares, también incluyen tres (3) áreas de uso público (7.30% del polígono del proyecto), cuatro (4) áreas verdes no desarrollable (1.92% del polígono del proyecto), un (1) área destinada para tanque de agua (0.49% del polígono del proyecto), un (1) área de pozo (0.17% del polígono del proyecto) y área de calles (24.63% del polígono del proyecto). Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial de Mediana Densidad (RBS) bono solidario), los lotes tienen áreas que van desde 450.15 m2 hasta los 496.91 m2); cada lote dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales; la disposición de basura será a través de la recolección de empresa privada o del servicio de aseo municipal, previo contrato. El agua potable será suministrada a través de la perforación de un pozo y se construirá un tanque de almacenamiento para suplir las necesidades de los nuevos residentes del proyecto.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real No. 30394166, con Código de Ubicación 4609, con una superficie actual o resto libre de 6 has + 9687 m² + 22 dm²; la cual se encuentra ubicada en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de la finca en mención es ALTOS DEL SALTO, S.A, de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 3, 300,000.00 (tres millones trescientos mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, la cual señala que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 6ha + 9731.5 m²:

Coordenadas del polígono general del proyecto Datum WGS-84			
Puntos	Este	Norte	
1	342459	940138	
2	342476	940140	
3	342483	940151	
4	342492	940161	



5	342505	940176
6	342535	940198
7	342546	940205
8	342558	940214
9	342566	940218
10	342580	940223
11	342602	940230
12	342628	940240
13	342650	940250
14	342672	940257
15	342690	940264
16	342712	940274
17	342709	940282
18	342705	940293
19	342702	940302
20	342703	940317
21	342696	940333
22	342692	940345
23	342690	940352
24	342685	940371
25	342679	940387
26	342675	940404
27	342669	940420
28	342668	940424
29	342666	940432
30	342665	940440
31	342662	940455
32	342660	940471
33	342653	940497
34	342613	940481
35	342454	940468
36	342425	940463
37	342426	940458
38	342430	940435
39	342433	940409
40	342437	940390
41	342441	940364
42	342442	940357
43	342444	940342
44	342441	940324
45	342439	940313
46	342439	940308
47	342435	940284
48	342432	940267
49	342429	940245
50	342426	940227
51	342423	940211
52	342420	940190
53	342417	940170
54	342414	940155
55	342411	940134

56	342426	940136
57	342435	940136
58	342441	940137
59	342447	940137

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-020-2023**, del 27 de enero de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo,

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 31 de enero de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 8 de febrero de 2023 (ver el expediente correspondiente).

Que el día **10 de febrero de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado, posteriormente el día 1 de marzo de 2023, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 032-03-2023; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya a que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, mediante Informe Técnico con fecha del 13 de marzo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, presentado por **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, que esta resolución no



constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 20 a la 21 del EsIA), tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contactos a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, de 12 de junio de 2003 y Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas” y Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- i) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- m) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- n) Contar con un manejo adecuado de las aguas pluviales provenientes del proyecto, procurando no causar afectaciones a terceros.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.



- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“RESIDENCIAL LOS LLANOS”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **ALTOS DEL SALTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ALEJANDRA ZÚÑIGA SPANO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los trece (13) días, del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLIY PUERTO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NAT. Y DEL AMB.
(IDONEIDAD: 7.593-H-M18) *



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MIAMBIENTE
HOY 20 de Marzo DE 2023
SIENDO LAS 3:20 DE LA Tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Alejandra
Zuniga Spano DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-IA-042-2023
[Signature] RETIRADO POR

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ de 6
MINISTERIO DE AMBIENTE

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.

- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL LOS LLANOS”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: ALTOS DEL SALTO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 6 has + 9687 m² + 22 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-042-2023 DE 13 DE MARZO DE 2023.

Recibido por:

MARCO MARTINEZ

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Marco Martinez

Firma

E-8-171079

Cédula

20/3/23

Fecha

David, 17 de marzo de 2023.



Licenciada
NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.

Licda. Ramos:

Por este medio, yo **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO**, con carné de residente permanente N° E-8-119675; en calidad de **Representante Legal** del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “LOS LLANOS**, me notifico por escrito de la **RESOLUCIÓN N° DRCH-1A-042-2023** y autorizo al **Sr. MARIO LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, con carne de residente permanente N°. E-8-171029, a que retire la Resolución antes mencionada.

Atentamente;

Alejandra Zuñiga Spano

ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO
Representante Legal
ALTOS DEL SALTO, S.A.

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	Hora: <i>3:17 PM</i>
Fecha: <i>2023-03-23</i>	

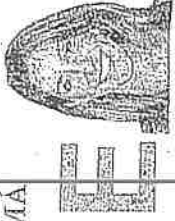


NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

	Yo, Yareth Yáñez Aguilera Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
que la(s) firma(s) y/o sellado(s) de: <i>Alejandra Zuñiga Spano</i>	
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.	
David	<i>10 marzo 2023</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Testigo	Licda. Yareth Yáñez Aguilera Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Alejandra
Zuñiga Spano

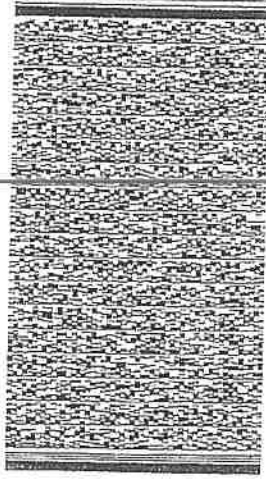
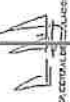


E-8-119675

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: COSTA RICA
NACIONALIDAD: COSTARRICENSE
SEXO: F
EXPEDIDA: 04-JUN-2014 TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 04-JUN-2034



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



E-8-119675

R103QZJ401Q5UM

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Mario Luis
Martínez Hernandez**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1991

LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA

SEXO: M

EXPEDIDA: 05-ABR-2019

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 05-ABR-2029



E-8-171029



Mario L. Martínez